

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Decreto De Alcaldía

Nro. 001-2019-MDMM

Mariano Melgar, 14 de Febrero del 2019

VISTOS.- El Decreto Supremo Nro. 298-2018-EF, el cual Aprueba el valor la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 640-MDMM de fecha 27 de diciembre 2016 se aprobó la Ordenanza Municipal que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) ratificado por la Municipalidad Provincial de Arequipa, mediante Ordenanza N° 1081 de fecha 26 diciembre de 2017;

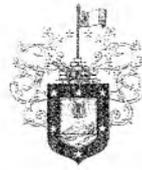
Que, mediante Decreto Supremo N° 298-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de diciembre del 2018, se aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2019 estableciéndola en S/. 4.200.00 (Cuatro Mil Doscientos con 00/100 soles);

Que, según lo dispuesto por el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar en el caso de Gobiernos Locales, como es el caso, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo publicarse la modificatoria en el Portal institucional;

Que, en virtud a lo antes señalado, corresponde modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, a fin de actualizar los porcentajes con el valor de la UIT para el año 2019 aprobado por Decreto Supremo N°298-2018-EF;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:



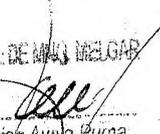
Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR los porcentajes de UIT respecto a los derechos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en función al nuevo valor de la UIT de S/. 4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos con 00/100 soles) para el año 2019, establecido por Decreto Supremo N° 298-2018-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a todas las unidades orgánicas a cargo de los procedimientos establecidos en el TUPA de la Municipalidad de Mariano Melgar, de acuerdo a sus competencias.

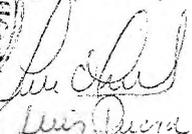
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital De Mariano Melgar;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Paul Christian Ayala Puma
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Percy Luis Coronado Barragan
ALCALDE

Recibido OTIC
02/2019

Luis Coronado